CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – CAO-036 DE 2024

Señores:
SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO RURAL SAS
Nit. 900399424-7
R/L NESTOR DARIO ROBERTO LOPEZ
CC. 1049604771 de Tunja.
Carrera 4E N° 3B-10 TUNJA
Teléfono: 3125861904

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN N° CHQ-MC-042-2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: CAO 036 DE 2024.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código	**CAO- 036 DE 2024**				
Fecha	19 de Noviembre de 2024	**Tipo**	SUMINISTRO		
Contratista	**Razón social**	**SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO RURAL SAS**			
	Identificación	**900399424-7**	**Dirección**	**Carrera 4E N° 3B-10 TUNJA**	
	Teléfono	**.25861904**	**Correo**	Soluinder.sas@gmail.com	
CDP	**2024001509**	**Fecha**	**25/10/2024**	**Valor CDP**	**$14.665.000**

1. Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PLANTEADOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
2. Descripción detallada del contrato	El Contratista deberá suministrar los elementos, con las características y en las cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	bandeja plántulas de aromáticas surtidas x 128	unidad	1

		2	semilla lechuga levistro	sobre x 1000 semillas	2	
		3	semilla de coliflor castellum	sobre x 1000 semillas	2	
		4	semilla de espinaca auroch	sobre x 1000 semillas	2	
		5	semilla de acelga	sobre x 1000 semillas	2	
		6	semilla de cilantro	bolsa x libra	1	
		7	Fertilizante 12-8-16 +3MgO + Em granulado presentación bolsa por 1 kg	unidad	45	
		8	Fertilizante hidrosoluble 13-40-13 + 1MgO + EM presentación bolsa x 1kg	unidad	45	
		9	Bandejas de germinación *128 alveolos	unidad	45	
		10	turba rubia para semilleros x 2kg	unidad	45	
		11	Bolsa Ziplock transparente 500 gr	unidad	300	
		12	Dispositivos intravaginales de progesterona 0,6 X 10 - COMPOSICIÓN: Cada dispositivo contiene Progesterona 0,6 g INDICACIONES: Sincronización del estro en animales cíclicos, así como inducción y sincronización del estro en programa de IATF en Bovinos DOSIS: 1 dispositivo por animal VÍA DE ADMINISTRACIÓN: Intravaginal	Bolsa*10 unidades	11	
		13	PROSTAGLANDINA F 2 ALFA X 2 ML - Prostaglandina sintética - Agente luteolítico. Fórmula: D+Cloprostenol 0,0075%. Indicaciones: Sincronización del celo. Desórdenes funcionales del ciclo estral. Desórdenes funcionales de los ovarios, como quistes foliculares o luteales. Patologías uterinas	unidad*2 ML	110	

			post parto (piómetras, endometritis crónicas). Interrupción de la gestación no deseada (sólo en el primer tercio de la misma). Dosis: Bovinos: 2 ml por animal (0,150 mg). Porcinos:1 ml por animal (0,075 mg). Ovinos: 0,5 ml por animal (0,0375 mg). Duración del tratamiento: Dosis única. Vía de administración: Intramuscular.			
		14	BENZOATO DE ESTRADIOL X 10ML - COMPOSICIÓN: Cada mL contiene Benzoato de estradiol 1 mg COLVET. INDICACIONES: Expulsión de placenta retenida, piometra, inducción de celo y sincronización de celo en Bovinos. DOSIS: 1 – 2,5 mL. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: Intramuscular. PRESENTACIONES: Frascos por 100 mL	frasco*100 ml	3	
		15	DESINFECTANTE VIRUKILL desinfectante especialmente desarrollado a partir de una fórmula modificada y patentada del Cloruro de Didecil Dimetil Amonio (DDAC)	litro	1	
		16	VITAMINA B12 Solución estéril para uso parenteral que contiene vitaminas, minerales y aminoácidos. Está recomendado en bovinos, ovinos y caprinos para corregir las deficiencias nutricionales y de microelementos en las pasturas y el alimento en general. Así mismo actúa como coadyuvante en la recuperación y convalecencia después	frasco*50 ml	10	

			de enfermedades infecciosas y parasitarias en bovinos, ovinos y caprinos.			
		17	LEVAMISOL-15%. Actúa como nematodicida de efecto colinérgico: Estimula los ganglios simpáticos y parasimpáticos en el sistema nervioso de los gusanos susceptibles por acción directa sobre los receptores nicotínicos. Desacopla la fosforilación oxidativa e inhibe la Acetil-colinesterasa, por lo que produce aumento de acetilcolina con efectos principalmente nicotínicos; causa en los gusanos parálisis excitatoria-espástica, con desprendimiento de la mucosa y expulsión con la materia fecal o muerte inmediata y expulsión.	frasco*50 ml	10	
		18	Albendazol 25% NTIPARASITARIO interno de Amplio Espectro CON FACTOR ANTIANÉMICO para RUMIANTES: bovinos, ovinos, caprinos, búfalos. Eficaz en el control y tratamiento de parásitos pulmonares, gastrointestinales, tenias y fasciola hepática	frasco x 500cc	3	
		19	aguja desechable 1¨1/2 18G	caja x 100 unidades	2	
		20	jeringa desechable 5 ML	unidad	150	
		21	jeringa desechable 10 ML	unidad	150	
		22	manga de palpación	caja x 50 unidades	6	
		23	funda de inseminación minituub	paquete x 50 unidades	4	
		24	camisa sanitaria	caja x 100 unidades	2	
		25	gestar	frasco x 50 ml	2	
		26	curagan	aerosol X 375 gr	2	

	27 | aceite mineral | litro | 2

Nota 1: Las cantidades de los elementos requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

NOTA 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

NOTA 4: Los elementos deberá ser de marca reconocida en el mercado, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 5: Los elementos anteriormente descritos debe ser de óptima calidad y entregarse con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en el tiempo que la Administración requiera.

NOTA 6: Cambiar los elementos, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o no se encuentre en óptimas condiciones.

3. Valor	El contrato se adjudicará por la suma de ***TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($13.537.500,00)*** MTCE IVA incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo a especificaciones técnicas y valores unitarios así;

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	Cantidad	valor unitario sin iva	valor unitario	valor total
1	bandeja plantulas de aromaticas surtidas x 128	unidad	1	$ 52.101	$ 62.000,00	$ 62.000,00
2	semilla lechuga levistro	sobre x 1000 semillas	2	$ 55.000	$ 55.000,00	$ 110.000,00
3	semilla de coliflor castellum	sobre x 1000 semillas	2	$ 80.000	$ 80.000,00	$ 160.000,00
4	semilla de espinaca auroch	sobre x 1000 semillas	2	$ 110.000	$ 110.000,00	$ 220.000,00
5	semilla de acelga	sobre x 1000 semillas	2	$ 120.000	$ 120.000,00	$ 240.000,00
6	semilla de cilantro	bolsa x libra	1	$ 40.000	$ 40.000,00	$ 40.000,00
7	Fertilizante 12-8-16 +3MgO + Em granulado presentación bolsa por 1 kg	unidad	45	$ 12.400	$ 12.400,00	$ 558.000,00
8	Fertilizante hidrosoluble 13-40-13 + 1MgO + EM presentación bolsa x 1kg	unidad	45	$ 21.100	$ 21.100,00	$ 949.500,00
9	Bandejas de germinación *128 alveolos	unidad	45	$ 14.500	$ 14.500,00	$ 652.500,00
10	turba rubia para semilleros x 2kg	unidad	45	$ 22.200	$ 22.200,00	$ 999.000,00
11	Bolsa Ziplock transparente 50gramos	unidad	300	$ 95	$ 95,00	$ 28.500,00
12	Dispositivos intravaginales de progesterona 0,6 X 10 - COMPOSICIÓN: Cada dispositivo contiene Progesterona 0,6 g INDICACIONES: Sincronización del estro en animales cíclicos, así como inducción y sincronización del estro en programa de IATF en Bovinos DOSIS: 1 dispositivo por animal VÍA DE ADMINISTRACIÓN: Intravaginal PRESENTACIONES: Bolsa x 10 uds	Bolsa*10 unidades	11	$ 380.000	$ 380.000,00	$ 4.180.000,00
13	PROSTAGLANDINA F 2 ALFA X 2 ML - Prostaglandina sintética - Agente luteolítico. Fórmula: D+Cloprostenol 0,0075%. Indicaciones: Sincronización del celo. Desórdenes funcionales del ciclo estral. Desórdenes funcionales de los ovarios, como quistes foliculares o luteales. Patologías uterinas post parto (piómetras, endometritis crónicas). Interrupción de la gestación no deseada (sólo en el primer tercio de la misma). Dosis: Bovinos: 2 ml por animal (0,150 mg). Porcinos:1 ml por animal (0,075 mg). Ovinos: 0,5 ml por animal (0,0375 mg). Duración del tratamiento: Dosis única. Vía de administración: Intramuscular.	unidad*2 ML	110	$ 21.800	$ 21.800,00	$ 2.398.000,00
14	BENZOATO DE ESTRADIOL X 10ML -COMPOSICIÓN: Cada mL contiene Benzoato de estradiol 1 mg COLVET. INDICACIONES: Expulsión de placenta retenida, piometra, inducción de celo y sincronización de celo en Bovinos. DOSIS: 1 – 2,5 mL. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: Intramuscular. PRESENTACIONES: Frascos por 100 mL	frasco*100 ml	3	$ 100.000	$ 100.000,00	$ 300.000,00

15	DESINFECTANTE VIRUKILL desinfectante especialmente desarrollado a partir de una fórmula modificada y patentada del Cloruro de Didecil Dimetil Amonio (DDAC)	litro	1	$ 128.000	$ 128.000,00	$ 128.000,00
16	VITAMINA B12 Solución estéril para uso parenteral que contiene vitaminas, minerales y aminoácidos. Está recomendado en bovinos, ovinos y caprinos para corregir las deficiencias nutricionales y de microelementos en las pasturas y el alimento en general. Así mismo actúa como coadyuvante en la recuperación y convalecencia después de enfermedades infecciosas y parasitarias en bovinos, ovinos y caprinos	frasco*50 ml	10	$ 75.000	$ 75.000,00	$ 750.000,00
17	LEVAMISOL-15%. Actúa como nematodicida de efecto colinérgico: Estimula los ganglios simpáticos y parasimpáticos en el sistema nervioso de los gusanos susceptibles por acción directa sobre los receptores nicotínicos. Desacopla la fosforilación oxidativa e inhibe la Acetil-colinesterasa, por lo que produce aumento de acetilcolina con efectos principalmente nicotínicos; causa en los gusanos parálisis excitatoria-espástica, con desprendimiento de la mucosa y expulsión con la materia fecal o muerte inmediata y expulsión.	frasco*50 ml	10	$ 25.000	$ 25.000,00	$ 250.000,00
18	Albendazol 25% NTIPARASITARIO interno de Amplio Espectro CON FACTOR ANTIANÉMICO para RUMIANTES: bovinos, ovinos, caprinos, búfalos. Eficaz en el control y tratamiento de parásitos pulmonares, gastrointestinales, tenias y fasciola hepática	frasco x 500cc	3	$ 140.000	$ 140.000,00	$ 420.000,00
19	aguja desechable 1¨1/2 18G	caja x 100 unidades	2	$ 21.849	$ 26.000,00	$ 52.000,00
20	jeringa desechable 5 ML	unidad	150	$ 521	$ 620,00	$ 93.000,00
21	jeringa desechable 10 ML	unidad	150	$ 756	$ 900,00	$ 135.000,00
22	manga de palpacion	caja x 50 unidades	6	$ 26.891	$ 32.000,00	$ 192.000,00
23	funda de inseminacion minituub	paquete x 50 unidades	4	$ 37.815	$ 45.000,00	$ 180.000,00
24	camisa sanitaria	caja x 100 unidades	2	$ 58.824	$ 70.000,00	$ 140.000,00
25	gestar	frasco x 50 ml	2	$ 90.000	$ 90.000,00	$ 180.000,00
26	curagan	aerosol X 375 gr	2	$ 35.000	$ 35.000,00	$ 70.000,00
27	aceite mineral	litro	2	$ 25.000	$ 25.000,00	$ 50.000,00
Valor total						$ 13.537.500,00

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de

4. Forma de pago	la siguiente forma: **CONTRAENTREGA** de acuerdo a la entrega del equipo requerido por la Administración Municipal, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas” u Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de: • Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados. • Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada. • Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo

estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los

	valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
5. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de OCHO (8) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.
6. Lugar de ejecución	El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en LA ALCALDIA MUNCIPAL DE CHIQUINQUIRÁ- BOYACÁ. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.
7. Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes). **2.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **3.** Presentar los informes que le indique el supervisor. **4.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **5.** Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. **6.** Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados. **7.** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

	8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **9.** Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. **11.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas. **2.** Prestar el servicio de transporte para hacer la entrega en el lugar que determine la supervisión, de los materiales que hacen parte del objeto contractual, una vez los mismos sean revisados y aprobados por parte del supervisor del contrato. **3.** Entregar los insumos de buena calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. **4.** Restituir a su costa, los elementos o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio. **5.** Solucionar de forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones. **6.** Responder por todos los elementos que ponga a su disposición el Municipio para ejecutar las actividades objeto del contrato. **7.** Contar con los recursos humanos, técnicos, logísticos y las condiciones de bioseguridad necesarias para la óptima entrega de los insumos pecuarios en el sitio que el supervisor determine. **8.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio. **9.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. **10.** Realizar el suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, a partir de la fecha del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, de acuerdo a los términos pactados y de conformidad con la propuesta. **11.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza contractual
8. Obligaciones del Municipio	**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.

	4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato
9. Multas y Cláusula penal	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.
10. Garantía	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

AMPARO	**PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 12 MESES MÁS

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la

	garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015. Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios. Nota: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Municipio. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, El Municipio procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o las normas que lo modifiquen o adicionen. De igual manera, en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
11. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1. Que exista el Registro Presupuestal. 2. Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social. 3. Aprobación de garantías (Si aplica)
12. Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
13. Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.
14. Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
15. Incumplimiento de requisitos de ejecución	El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
16. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral	El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

17. Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
18. Caducidad	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
19. Indemnidad	El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
20. Interventor y/o Supervisor	Unidad Municipal de Asistencia Técnica agropecuaria

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Los datos de la dependencia con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	**Correo electrónico:** contratacionadministrativa@chiquinquira-boyaca.gov.co

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Calle 17 No. 7 A – 48, 5to piso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP ll, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
HENRY SEGUNDO DELGADILLO		**HENRY SEGUNDO DELGADILLO**		**LINNA NATALY CABRA COY**	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:**			